



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (4) de febrero de dos mil veinte (2020)

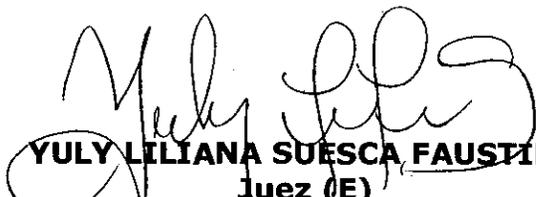
RADICACION: 50 001 33 31 007 2018 00082 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO CUELLAR HERRERA
DEMANDADO: COLPENSIONES

Revisado el expediente, el Despacho dispone lo siguiente:

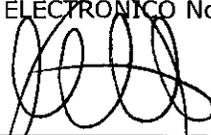
PRIMERO: Por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del C.P.A.C.A., se CONCEDE EN EL EFECTO SUSPENSIVO para que sea resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto en oportunidad por el apoderado de la parte actora (fls. 170 a 187), contra la Sentencia proferida el 29 de noviembre de 2019, que negó las pretensiones de la demanda (fls. 159 a 166).

SEGUNDO: En firme el presente auto remítase al superior funcional para efectos del recurso.

NOTIFIQUESE


YULY LILIANA SUESCA FAUSTINO
Juez (E)

AH

 <p>JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto de fecha 4 de febrero de 2020 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 4 del 5 de febrero de 2020.</p> <p> ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria</p>
